



GOBIERNO
DE TODOS



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

No. de memo | ST-CT- 005 -2022.
Asunto: | Se Emite respuesta a memo
ST/UT/057/22

San Francisco de Campeche, Campeche; a 29 de junio de 2022

LIC. ALAN JOSÉ MARTÍNEZ SANTOS
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría De Turismo.

Presente

En atención a solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con el Folio Núm. 040085100002322 la cual señala:

" PERÍODO DE REFERENCIA 2010.2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Solicito a esta Secretaría la información estadística de los análisis de mercado sobre el impacto económico que generan los proyectos de espectáculos taurinos. El total de excursionistas, turistas nacionales e internacionales que visitaron los municipios del estado donde se llevaron a cabo los proyectos durante cada temporada de eventos taurinos. El total de excursionistas, turistas nacionales e internacionales que su motivo de visita afluencia asistencia en eventos sociales o culturales del sector taurino. Clasificando la participación a ferias taurinas por funciones (palenque, teatro del pueblo, expos comerciales, ganaderas o artesanales, juegos mecánicos zona gastronómica, zona infantil, serial taurino y circo). El gasto promedio de los visitantes a los espectáculos y eventos taurinos en las plazas de toros. Las cifras vinculadas a esta actividad que reporten consumo y hospedaje. Pido el aproximado de proyectos Turísticos vinculados a la programación de eventos y espectáculos taurinos que solicitaron asesoría ante el FONATUR. El total de Proyectos Turísticos que calificaron para este servicio. Los resultados de esta actividad turística. El contraste de esta con las demás actividades del segmento cultural. ""

Respecto a la información solicitada, se le informa que de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Primero artículo 102, apartado I, II Y III, artículo 104 fracciones I, II X,XI Y XIII, Título Sexto Capítulo Primero artículo 110, 112 fracción II y III, artículo 113 y 114 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en congruencia con lo especificado en el artículo 2, capítulo dos, artículo 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 fracciones I, II,III,IV y V 18 y 19 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Campeche, Además, conforme a lo establecido en el artículo 8 fracciones I, II, III,IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII de la Ley de Turismo del Estado de Campeche. **Esta Secretaría de Turismo NO ES COMPETENTE para brindar la información solicitada, toda vez que no es información relacionada a sus atribuciones o facultades.**

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Oskar Mejía Mendizabal.
Presidente del Comité de Transparencia

C.c.p. Lic. Mauricio Arceo Piña. Secretario de Turismo. Para su conocimiento.
Archivo.
OMM/iyt